



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Anuncio aprobación definitiva expediente nº6/2025 suplemento de crédito

Anuncio aprobación definitiva expediente nº6/2025 suplemento de crédito

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moclín de 24 de octubre de 2025 se aprobó inicialmente expediente de modificación del presupuesto de 2025, habiéndose publicado inicialmente el acuerdo en BOP de 3 de noviembre de 2025 sin que se hayan producido alegaciones en el plazo de 15 días desde el día de su publicación, por lo que queda elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito o Exp n.º 6/2025 con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos
Progr.	Económica				finales
334	48902	CULTURA	31.428,57 €	11.000,00 €	42.428,57 €
341	48902	COLABORACION PRUEBAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12.680,00 €	9.000,00 €	21.680,00 €
11	31100	GASTOS DE FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION	4.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
				21.000,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la baja de la siguiente partida del presupuesto de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos
Progr.	Económica				finales
454	60900	VIALES Y CAMINOS RURALES	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	33.000,00 €	2.000,00 €	31.000,00 €
320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.000,00 €	4.000,00 €	46.000,00 €
				21.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moclin, 26 de noviembre de 2025

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Marco Antonio Pérez Mazuecos